



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS PROVINCIA DE RIOJA - REGION SAN MARTIN

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 021-2022-GM/MDESV

Elías Soplín Vargas, 28 de febrero del 2022

### VISTO:

El Informe N° 042-2022- GDE-GA-MDESV-RSM, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el informe N°048-2022-OPP/MDESV, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el jefe de Planeamiento y Presupuesto respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín (Programa Municipal EDUCCA), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece objetivos prioritarios y lineamientos de la Política Nacional del Ambiente teniendo como objetivo prioritario N°09 de la PNA: Mejorar el Comportamiento Ambiental de la Ciudadanía, desglosa los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, que en concordancia con el Artículo IV del Título Preliminar Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicio público y el desarrollo integral, respetable y armonioso,

*Segunda Jerusalén. Ciudad Hospitalaria. Ordenada. Segura y Turística*

Av. Galilea N° 452 - Segunda Jerusalén - RUC. 20187362840

[munieliasoplínvargas.gob.pe](http://munieliasoplínvargas.gob.pe) / [munisegundajerusalén@gmail.com](mailto:munisegundajerusalén@gmail.com) / [munieliasoplínvargas.gob.pe](http://munieliasoplínvargas.gob.pe) - Pag Wb [www.munieliasoplínvargas.gob.pe](http://www.munieliasoplínvargas.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELIAS SOPLIN VARGAS PROVINCIA DE RIOJA - REGION SAN MARTIN

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas Provincia de Rioja Departamento de san Martín aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDESV-RSM, de fecha 30 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N°042-2021-GDE-GA/MDESV-RSM, solicita la aprobación del plan de trabajo 2022 del "Programa Municipal EDUCCA", el mismo que detalla las acciones, actividades y gastos a generar; es decir debe ser considerado en el presupuesto del año 2022;

Que, mediante Informe N°048-2022-OPP/MDESV, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA.;

Que, dentro de sus atribuciones el Alcalde de esta entidad delega facultades a Gerencia Municipal a través de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°068-2022-A/MDESV-RSM**, en concordancia con el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas Provincia de Rioja Departamento de san Martín (Programa Municipal EDUCCA), que como anexos forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que a través de la Oficina de Informática y Estadística publique en la Página Web de la Municipalidad Distrital Elías Soplín Vargas, la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DIST. DE ELIAS SOPLIN VARGAS

Dr. Alcides Amasifen Salas  
ALCALDE MUNICIPAL(e)

C.c. Archivo  
C.c. GDEGA  
C.c. OPP  
SG/emp

*Segunda Jerusalén. Ciudad Hospitalaria. Ordenada. Segura y Turística*

Av. Galilea N°. 452 - Segunda Jerusalén - RUC. 20187362840

munieliasoplínvargas.gob.pe / munisegundajerusalén@gmail.com / munieliasoplínvargas.gob.pe - Pag Wb www.munieliasoplínvargas.gob.pe